

**APRUEBA PROPOSICION N°669, DEL  
CONSEJO ACADEMICO.  
ELIMINA PRIMERA EVALUACION DEL  
CALENDARIO ACADEMICO AÑO 2020.**

**DECRETO EXENTO N° 00.264/2020**

Arica, abril 24 de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; la proposición N°669, del Consejo Académico, acordada en sesión extraordinaria de 03 de abril de 2020, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.116/2020, de 27 de enero de 2020, se aprobó el calendario académico 2020, de acuerdo a proposición N°663, del Consejo Académico, adoptado por unanimidad de los presentes, en sesión extraordinaria N°559, de 16 de enero de 2020

Que, teniendo presente la actual situación que vive la región y la universidad en atención a la pandemia denominada COVID 19, respecto de la cual se han debido tomar una serie de medidas de orden sanitario, en beneficio de la población de nuestro país y región, en especial de aislamiento social; debiendo, entonces, adecuar la formación académica y profesional nuestros estudiantes como asimismo de crear escenarios y otorgar herramientas a aquellos que lo necesiten para hacer exitosa esta nueva modalidad de educación online, para lo cual se ha requerido un periodo de marcha blanca en la adaptación de los procesos formativos ya mencionados y de acuerdo a la discusión sostenida en sesión extraordinaria N° 563, de 03 de abril de 2020, se ha establecido la necesidad de eliminar del actual calendario académico año 2020, aprobado

por Decreto Exento Universitario N° 00.116/2020, la primera fecha de evaluación allí prevista.

**DECRETO:**

1. Apruébase la Proposición N°669 adoptada por el Consejo Académico de la Universidad de Tarapacá, en reunión extraordinaria N°563, celebrada el 03 de abril de 2020, cuyo tenor es el siguiente:

**“PROPOSICION N° 669**

El Consejo Académico, por unanimidad de los presentes acuerda eliminar la fecha relacionada con la primera evaluación. La recalendarización se informará oportunamente.”

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yvv.



**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector





**UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
CONSEJO ACADEMICO**

**CONSTANCIA**

Las Secretaria de la Universidad de Tarapacá que suscribe, deja constancia que en reunión ordinaria de Consejo Académico (Reunión N° 563) realizada el 03 de abril de 2020, se adoptó la siguiente proposición:

**“PROPOSICION N° 669**

El Consejo Académico, por unanimidad de los presentes acuerda eliminar la fecha relacionada con la primera evaluación. La recalendarización se informará oportunamente.”

ARICA, 03 de abril de 2020.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad



PLC/plc